

Misión: Facilitar a las personas de edad avanzada el acceso rápido y efectivo al sustento que requieren, actuando como enlace para promover los recursos que les permitan vivir con dignidad, mediante orientación clara, procesos ágiles y apoyo continuo.

Visión: Consolidar un modelo ágil y justo de apoyo familiar que garantice que las personas de edad avanzada reciban el acceso a los recursos necesarios para vivir dignamente.

Objetivos del Programa

- Garantizar el acceso oportuno a pensión alimentaria para personas de edad avanzada.
- Promover la responsabilidad familiar en el sustento del adulto mayor.
- Prevenir situaciones de negligencia, abandono o vulnerabilidad.
- Fomentar acuerdos justos mediante mecanismos alternos como la mediación.

Requisitos de elegibilidad

- Tener 60 años o más (o representar a una persona de edad avanzada).
- Evidencia de necesidad de sustento.
- Información básica de los descendientes obligados.
- Identificación válida.

 **Enlace para solicitar los servicios:**

<https://prospera.asume.pr.gov/>

Números de teléfono libre de costo

1-877-660-6060 y 787 722 9337

 **Dirección postal:**

P.O. Box 70376

 **Física:**

San Juan, Puerto Rico
00936-8376

 **Correo electrónico:**
prospera@asume.pr.gov

PROGRAMA PARA EL
**SUSTENTO
DE PERSONAS
DE EDAD
AVANZADA**

PROSPERA



PROSPERA

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO
DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA



PROSPERA

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO
DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA



DEPARTAMENTO DE LA

FAMILIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUME

Conoce el **Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)**

El programa PROSPERA adscrito a la ASUME fue creado al amparo de la Ley Núm. 168-2000 según enmendada, para promover el bienestar integral, la protección de derechos y la calidad de vida de las personas de edad avanzada.

PROSPERA se distingue por asegurar que toda persona de sesenta (60) años o más, que tenga necesidad de sustento, obtenga una pensión alimentaria de sus descendientes adultos.

La pensión alimentaria de una persona de edad avanzada consiste en aportaciones monetarias y aportaciones no económicas. Además de la contribución económica, los descendientes podrían estar obligados a proveer servicios de cuidado, acompañamiento a citas médicas y otras formas de apoyo tomando en consideración el bienestar físico, mental y emocional del adulto mayor.



PROSPERA cuenta con dos mecanismos para establecer la pensión alimentaria:

Proceso Administrativo de Mediación.
Foro Judicial

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso de dialogo estructurada que permite a las partes explorar soluciones de forma voluntaria con la ayuda de un mediador imparcial.

Se utiliza la mediación como la alternativa principal de intervención, por ser un mecanismo ágil y efectivo para la resolución de conflictos, la prevención de situaciones de riesgo, la búsqueda de acuerdos justos entre las partes y el fortalecimiento de las relaciones familiares. El procedimiento judicial se utiliza como alternativa cuando no es posible lograr un acuerdo mediante la mediación.

Ventajas de la mediación

- Privado y confidencial.
- Se ahorra tiempo y dinero.
- Fomenta la comunicación respetuosa.
- Facilita soluciones personalizadas.
- Toma en cuenta las necesidades, intereses y limitaciones de todas las partes.
- Evita procesos judiciales.

¿Qué sucede luego de la mediación?

Si alguna de las partes incumple el acuerdo, personal de PROSPERA podrá

referir el caso al foro judicial para hacer valer su cumplimiento.

¿Quién puede solicitar los servicios?

- La persona de edad avanzada o su representante legal.
- Sus descendientes.
- Un agente del orden público.
- Agencias gubernamentales u organizaciones privadas.
- Cualquier persona particular interesada en el sustento del adulto mayor.

